

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

Nº INFORME: OCI-2026-015

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Auditoria de Cumplimiento y Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Segundo Trimestre 2026.

DESTINATARIOS:¹

- Orlando José Dangond Baute, Presidente.
- Jhon Kennedy Wilchez, Secretario General (E).
- Yineth Esperanza del Pilar Guarnizo, Vicepresidente de Integración Productiva (E).
- Lina Yurleyt Mayogar Contreras, Vicepresidente de Gestión Contractual (E).
- Patricia Maria Assis Doria, Jefe Oficina de Planeación (E).
- Jorge Enrique Cely Amezcuita, Vicepresidente de Proyectos (E).
- Miguel Ángel Cuello Rocha, Jefe de la Oficina Jurídica (*Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno – Resolución 819 del 2022*).

EMITIDO POR:

Carlos Alberto Cortés Riaño, jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES):

Diana Lisette Castañeda Durán, Rol Auditora.

Waltencir Suarez Castillo, Rol Auditor.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)*”

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Gabriel Sebastián Ramos Moreno, Rol Líder de Auditoría.

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026.
- Analizar el comportamiento de los gastos y variaciones (incrementos o disminuciones), representativas en los conceptos establecidos en la normatividad aplicable, conforme a la información presentada por la Secretaría General.

ALCANCE:

- El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026 (Segundo Trimestre de 2026).

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 2155 de 2021 *"Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"*, en lo relacionado con Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público establecido en el Título III.
- Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el título 4 aparte 8.
- Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.
- Proyecto de Decreto *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.
- Decreto 613 de 2025 *"Por el cual se fijan las escalas de viáticos"*.
- Decreto 984 de 2012 *"Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"*, el cual modifica los plazos para la presentación del informe de austeridad por parte de los jefes de Control Interno.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

- Resolución ADR No. 755 de 2023 *"Por la cual se adopta la Política de Teletrabajo y se implementa una Prueba Piloto de Teletrabajo para los Servidores Públicos de la Agencia de Desarrollo Rural"*.
- Resolución ADR No. 071 de 2024 *"Por la cual se fija la escala de gastos de desplazamiento, permanencia y de viaje para los contratistas de prestación de servicios de la Agencia de Desarrollo Rural"*.
- Directiva Presidencial 08 de 2022 *"Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente"*
- Directiva Presidencia 13 de 2024 *"Directrices Generales para la Construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2025"*
- Circular 085 de 2024 *"Viáticos, gastos de manutención, comisiones y desplazamientos"*.
- Circular 037 de 2025 *"Solicitud de comisiones, pago de gastos de viaje y legalización de comisiones"*.
- Procedimiento PR-GAD-002 *"Viáticos, gastos de manutención, comisiones y desplazamientos al interior"*.
- Circular Externa 004 de 2026 *"Reportes sobre Austeridad del Gasto Primer Semestre de 2026 - Decreto 1068 de 2015 - Artículo 19 Ley 2155 de 2021"*.
- Demás normatividad aplicable.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

Para el desarrollo del presente trabajo de auditoría, el día 9 de enero de 2026, la Oficina de Control Interno solicitó información a las siguientes dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR: Secretaría General, Vicepresidencia de Gestión Contractual, Oficina de Comunicaciones, Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina Jurídica, con el fin de realizar seguimiento, confrontar, revisar y comparar las cifras reportadas para el Segundo Trimestre de 2026 frente al mismo periodo de la vigencia 2025, en cumplimiento de lo ordenado

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

por el Decreto 199 de 2024. Dichas dependencias remitieron información entre los días 17 y 30 de julio de 2026, así:

Artículo 2: *Modificación de la planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal*

(...) La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (...)

Mediante correo electrónico del 21 de julio de 2026, a través de la “Matriz seguimiento austeridad II Trimestre – Respuesta S.G”, reportado por la secretaria general, la Dirección de Talento Humano informó que durante el periodo evaluado no se han realizado modificaciones a la planta de personal, la cual se encuentra compuesta de la siguiente manera a 30 de junio de 2026:

Tabla No. 1 Cargos Agencia de Desarrollo Rural

Cargos Agencia de Desarrollo Rural	
Total Cargos Provistos	92
Total Cargos Vacantes	22
Total Cargos	114

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección de Talento Humano)

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar la composición de la planta actual y las variaciones presentadas durante el Segundo Trimestre de 2026, observando las siguientes situaciones administrativas:

- Retiro de dos (02) servidores de libre nombramiento, cuya desvinculación obedece a la aceptación de la renuncia de los servidores, de conformidad con lo observado en el respectivo acto administrativo.

Por lo expuesto, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR a 30 de junio de 2026 registra la siguiente información:

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Tabla No. 2 Estado de la planta de personal ADR

Situación Administrativa	I Trimestre 2026	II Trimestre 2026	Variación
Encargo	11	15	4
Libre Nombramiento y Remoción (LNR)	24	22	-2
Provisional	14	14	0
Servidor de carrera administrativa	44	41	-3
Cargos Vacantes	21	22	1
Periodo de Prueba	0	0	0
Planta Total	114	114	0

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección de Talento Humano).

Vinculación de supernumerarios.

Mediante comunicación entregada el 21 de julio de 2026, la Dirección de Talento Humano informó que “*La planta de la Agencia de Desarrollo Rural no contempla supernumerarios.*”, tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, durante el Primer Trimestre de 2026, sin que se observaran registros por este concepto.

Seguimiento al flujo de aprobación del proceso de rediseño de la ADR y de los cargos autorizados por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

La Dirección de Talento Humano informó: “*Paso 1. Mesas técnicas Función Pública.*

Paso 2. Autorización inicio de trámite, Presidencia de la República.

Paso 3. Concepto Departamento Nacional de Planeación /en caso de afectar recursos de inversión).

Paso 4. Viabilidad Presupuestal Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Paso 5. Concepto Técnico Favorable por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Paso 6. Previo concepto, Presidencia de la República.

Paso 7. Inicio firmas Decretos

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

En caso de presentarse alguna modificación a la circular conjunta 100-011 de 2023, corresponderá a la entidad darle estricto cumplimiento al flujo de aprobación que se indique."

Artículo 3: Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En cumplimiento de la verificación establecida en el artículo 3 del Decreto 199 de 2024, se solicitó información a la Vicepresidencia de Gestión Contractual sobre los contratos suscritos durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026.

Mediante correo electrónico del 17 de julio de 2026, dicha dependencia remitió la relación de once (11) contratos celebrados durante el periodo objeto de seguimiento. Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que ninguno de los contratos reportados corresponde a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En consecuencia, para el segundo trimestre de 2026 no se evidenció la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que no se identificaron aspectos relacionados con el cumplimiento de las medidas de austeridad previstas en el artículo 3 del Decreto 199 de 2024 para esta modalidad contractual.

Artículo 4: Horas extras y vacaciones.

Horas extras

La Secretaría General mediante información entregada el 21 de julio de 2026, informó que, *"Durante el periodo reportado no se realizaron pagos de horas extras a funcionarios de la entidad debido a que no se cuenta con cargos asistenciales y los técnicos que se tienen son desde el grado 12, para los cuales no aplican dichos pagos"*. Al respecto, la Oficina de Control Interno verificó la información reportada frente a los saldos contables remitidos por la Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera- para el trimestre evaluado, evidenciando que no existen partidas por este concepto; la misma situación se presentó con la verificación de las órdenes de pago que se descargan de SIIF.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Vacaciones

De conformidad con lo establecido en el Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, en su artículo 4. Horas extras y vacaciones *"(...) Por regla general, las entidades deben contar con el Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero."*, la Oficina de Control Interno observó la siguiente dinámica respecto a la gestión de vacaciones durante el segundo trimestre de 2026:

- **Programación de vacaciones:** Mediante el formato F-GTH-015 *"planilla programación anual de disfrute de vacaciones"* los funcionarios realizaron la solicitud de programación de vacaciones durante la vigencia 2025, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 199 de 2024 y el numeral 2.1 de la Directiva Presidencial 08 de 2022.
- **Vacaciones disfrutadas:** Durante el Segundo Trimestre de 2026 se concedió el disfrute de vacaciones a veintidós (22) funcionarios de planta, mediante las Resoluciones 175, 221 y 273 de 2026
- **Períodos acumulados:** De conformidad con la información suministrada el 21 de julio de 2026 por la secretaria general, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

Tabla No. 3 Variación absoluta de períodos acumulados de vacaciones

Cantidad de períodos acumulados	Cantidad de funcionarios I Trimestre 2026	Cantidad de funcionarios II Trimestre 2026	Variación Absoluta
Dos (2)	18	19	1
Tres (3)	11	8	-3

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección Talento Humano).

De lo anterior se concluye que, diecinueve funcionarios alcanzaron dos períodos acumulados durante el segundo trimestre de 2026, lo que representa un aumento del 6% en comparación con el trimestre anterior.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Por otra parte, para el segundo trimestre de 2026 se identificaron ocho funcionarios con tres períodos acumulados, evidenciándose una disminución frente al trimestre anterior.

- **Interrupción de vacaciones:** De acuerdo con lo reportado por parte de la Secretaría General, durante el segundo trimestre de 2026 se realizó la interrupción de vacaciones de un (01) funcionario mediante Resolución 224 de 2026, motivada por necesidades del servicio.
- **Pagos en dinero por concepto de vacaciones:** De acuerdo con lo reportado por la Secretaría General (Dirección de Talento Humano) el 21 de julio de 2026, durante el segundo trimestre de 2026 la ADR no indemnizó vacaciones.

Artículo 5: Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Arrendamiento sedes

La Secretaría General informó que para el Segundo Trimestre de 2026 se encuentran vigentes cinco (5) contratos de arrendamiento. En virtud de lo anterior, la auditoría verificó la documentación remitida y evidenció la existencia de los cinco (5) contratos, descritos a continuación:

Tabla No. 4 Contratos de arrendamientos

No. De Contrato	Objeto	Valor Total	Fecha de Inicio	Fecha Terminación
15242024	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural, sede Magdalena ubicada en la ciudad de Santa Marta	\$262.026.410	10/09/2024	31/07/2026
15922024	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural,	\$172.999.722	1/11/2024	31/07/2026

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

	sede Boyacá, ubicada en la ciudad de Tunja			
13522026	Contratar El Arrendamiento De Un Bien Inmueble Para El Funcionamiento De La Sede Satélite De Medellín En La Jurisdicción De La Unidad Técnica Territorial No. 5	\$117.810.000	31/01/2026	31/12/2026
25772025	Contratar El Arrendamiento De Un Bien Inmueble Para El Funcionamiento De La Sede Satélite De San Jose Del Guaviare En La Jurisdicción De La Unidad Técnica Territorial No. 12	\$15.542.000	01/12/2025	31/07/2026
26612025	Contratar El Arrendamiento De Un Bien Inmueble Para El Funcionamiento De La Sede Satélite De Cundinamarca La Jurisdicción De La Unidad Técnica Territorial No. 13	\$83.752.500	26/12/2025	31/07/2026

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno, procedió a analizar los pagos en materia de arrendamiento de inmuebles, y se determinó que los gastos efectuados en el Primer Trimestre de 2026 obedecen a necesidades puntuales para la normal operación de la Agencia de Desarrollo Rural, los cuales se encuentran debidamente justificados por medio de estudios previos.

Cambio de sedes

Frente al cambio de sedes, el artículo 5 “Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, del Decreto 199 de 2024”, indica que:

“(…) c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST). (...)”

En virtud de lo anterior, se solicitó información a la Secretaría General quienes dieron respuesta mediante documento denominado “*Matriz seguimiento austeridad II Trimestre*” así:

“7.2 Informar los cambios de sede a nivel nacional (en caso de que se hayan presentado durante el segundo trimestre de 2026). En carpeta compartida se anexa archivo Excel.”7. Arrendamiento de Sedes”

De acuerdo con la información anterior, y una vez verificada la base de contratos suministrada por la oficina de Gestión Contractual mediante correo electrónico institucional, se evidenció que durante el segundo trimestre de 2026 no se efectuó ningún cambio de sede por parte de la Entidad.

Adquisición de Bienes inmuebles

Frente a la adquisición de bienes inmuebles, esta Oficina verificó que, durante el período objeto de evaluación, la Secretaría General no reportó la adquisición de bienes inmuebles.

Adquisición de bienes muebles

Frente a la adquisición de bienes muebles, esta Oficina verificó que, durante el período objeto de evaluación, la Secretaría General no reportó la adquisición de bienes muebles.

Mantenimiento de sedes

La Secretaría General emitió respuesta mediante la “*Matriz seguimiento austeridad II trimestre*”, indicando lo siguiente: “*En lo corrido del segundo trimestre del 2026 no se ejecutaron contratos para realizar mantenimientos bienes muebles e inmuebles*”

Medidas trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto

La oficina de Control Interno solicitó información a la Secretaría General sobre el avance de la política de teletrabajo y/o trabajo remoto y su implementación

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

durante el Segundo Trimestre de 2026, a lo que respondieron mediante la *"Matriz seguimiento austeridad II Trimestre"*, así:

"Para la vigencia de este trimestre se cuentan con 2 servidores como modalidad teletrabajo:

Yamith Emilio Pacheco Ortiz C.C. 80.013.951 Gestor

Yasser Mauricio Pava C.C.14.137.904 Analista

Se anexa En la carpeta "1. Planta de Personal" y subcarpeta denominada 1.6 Teletrabajo. Las RESOLUCIONES TELETRABAJO como evidencias."

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se llevó a cabo la verificación de los soportes remitidos por la Secretaría General, los cuales se relacionan a continuación:

- Resolución No. 275 del 11 de junio de 2026 Yamith Emilio Pacheco Ortiz
- Resolución No. 178 del 14 de abril de 2026 Yasser Mauricio Pava

Una vez verificados los lineamientos para el desarrollo de la modalidad de teletrabajo y trabajo en casa de los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Rural, en concordancia con la normatividad vigente y las disposiciones que la modifiquen o complementen, se evidencia que se está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, literal "a", del Decreto 199 de 2024, orientado a la reducción de los gastos por arrendamiento de instalaciones físicas.

Artículo 6: Prelación de encuentros virtuales. Artículo 11: Eventos.

En cumplimiento del artículo 6 y 11 del Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"* y, a partir de la información reportada por la Secretaría General (Dirección de Talento Humano), la Oficina de Control Interno observó que para el segundo trimestre de 2026 se llevaron a cabo cinco (05) encuentros virtuales.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Con relación al cronograma de Bienestar e Incentivos, la Secretaría General informó que de los treinta y dos (32) eventos programados se ejecutaron dieciséis (16) en el marco de la ejecución del contrato No. 13582026 Al respecto, la Oficina de Control Interno procedió a verificar los contratos en mención en SECOP II encontrando:

Tabla No. 5 Contratos Capacitaciones y Bienestar Social

CTO 13582026	
Objeto	Prestar los servicios para la realización y ejecución de las actividades previstas en el programa de bienestar social e incentivos para los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR
Valor	\$699.998.945
Fecha Inicio	05/02/2026
Fecha final	30/12/2026

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que para el segundo trimestre de 2026 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 y 11 del Decreto 199 de 2024. Igualmente, es importante que la Agencia de Desarrollo Rural continúe aunando esfuerzos para privilegiar las actividades virtuales y en caso de requerirse eventos presenciales, mantener la prioridad de los espacios institucionales.

Artículo 7: Suministro de tiquetes.

La Oficina de Control Interno llevo a cabo la revisión y análisis de la "*Matriz de Seguimiento Austeridad – II Trimestre de 2026*" y del "*Informe de Austeridad segundo trimestre 2026*", remitidos por la Secretaría General donde se indica que "*Durante el segundo trimestre se suscribió el contrato 1698-2026 "suministro de tiquetes aéreos para los desplazamientos de los servidores públicos y contratistas de la ADR"*"

Tabla No. 6 Contrato Tiquetes Aéreos

CTO 16982026	
Objeto	Suministro de tiquetes aéreos para los desplazamientos de servidores públicos y contratistas de la agencia de desarrollo rural
Valor	\$3.272.708.491
Fecha Inicio	30/03/2026
Fecha final	31/12/2026

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Artículo 8: Reconocimiento de viáticos.

Por concepto de Comisiones y Viáticos, se observó la siguiente dinámica durante el segundo trimestre de 2026:

Comisiones y/u órdenes de desplazamiento otorgados

La Oficina de Control Interno tomó una muestra de diez (10) comisiones (1 funcionario de planta y 9 contratistas), realizadas en el segundo trimestre de 2026 por valor total de \$28.686.1247, de un total de novecientos noventa y nueve (999) comisiones por valor total de \$794.546.536, lo que equivale al 4% de las comisiones y al 1% del valor reportado. Lo anterior, conforme a la información presentada por la Secretaría General a través de correo electrónico, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 7 Comisiones pagadas

Mes	No. Contratistas	No. Planta	Total	Valor total comisiones
Abril	542	52	594	\$794.546.536
Mayo	278	37	315	
Junio	75	15	90	
Total General	895	104	999	

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección Talento Humano).

En cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 613 de 2025 "*Por la cual se fijan las escalas de viáticos*" para los servidores públicos a los que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1º de la Ley 4 de 1992, se observó que, para la muestra seleccionada los valores pagados por concepto de viáticos son congruentes con la remuneración mensual y el valor máximo establecido en la escala al personal de planta de la ADR, durante el período objeto de evaluación.

En relación con el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 037 de 2025 "*Solicitud de comisiones, pago de gastos de viaje y legalización de comisiones.*" y la Circular 085 de 2024 "*Viáticos, gastos de manutención, comisiones y desplazamientos*", se observó que las comisiones pagadas a los contratistas seleccionados en la muestra están conforme con las escalas establecidas en dicha resolución, según los honorarios percibidos.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Comisiones extemporáneas - solicitud

La Oficina de Control Interno observó que siete (7) comisiones u órdenes de desplazamiento (70% de la muestra), se solicitaron de manera extemporánea, es decir, la solicitud se realizó con menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la comisión, por lo que, se evidenció una desviación a lo establecido en el ítem 3, numeral 5 del Procedimiento PR-GAD-002. Finalmente, se observó que las comisiones revisadas tienen la respectiva aprobación en el aplicativo Klic.

En la siguiente tabla se relacionan las comisiones solicitadas extemporáneamente, de acuerdo con la muestra seleccionada por la Oficina de Control Interno:

Tabla No. 8 Comisiones solicitadas extemporáneamente

No. Comisión	Fecha solicitud	Fecha		Días hábiles (anticipación de la solicitud)	Valor pagado \$
		Salida	Regreso		
1283	01/04/2026	06/04/2026	17/04/2026	1	\$ 3.095.984
1553	10/04/2026	14/04/2026	18/04/2026	2	\$ 5.937.822
2057	23/04/2026	24/04/2026	03/05/2026	1	\$ 2.557.552
2135	24/04/2026	27/04/2026	12/05/2026	1	\$ 3.122.971
2136	24/04/2026	27/04/2026	12/05/2026	1	\$ 3.122.971
2521	07/05/2026	07/05/2026	17/05/2026	0	\$ 2.826.768
3131	21/05/2026	21/05/2026	31/05/2026	0	\$ 2.826.768

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

Comisiones extemporáneas – legalización

La Oficina de Control Interno observó que dos (02) comisiones u órdenes de desplazamiento (20% de la muestra), se legalizaron de manera extemporánea, es decir, la solicitud de legalización se realizó con más de seis (6) días hábiles siguientes a la terminación de la comisión u orden de desplazamiento, por lo que, se evidenció una desviación a lo establecido en el ítem 28, numeral 5 del Procedimiento PR-GAD-002.

En la siguiente tabla se relacionan las legalizaciones tramitadas extemporáneamente, de acuerdo con la muestra seleccionada por la Oficina de Control Interno:

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Tabla No. 9 Legalizaciones tramitadas extemporáneamente

No. Comisión	Fecha Comisión	Fecha		Días hábiles legalización (después del regreso)	Valor pagado \$
		Regreso	Legalización		
1553	10/04/2026	18/04/2026	13/05/2026	17	\$ 5.937.822
3131	21/05/2026	31/05/2026	17/06/2026	11	\$ 2.826.768

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

Artículo 9: Delegaciones oficiales.

La Secretaría General informó que para el trimestre evaluado no se realizaron delegaciones oficiales.

Artículo 10: Autorización previa al trámite de comisiones al exterior.

La Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría General información relacionada con las comisiones al exterior realizadas durante el segundo trimestre de 2026. En respuesta, dicha dependencia remitió la "*Matriz seguimiento austeridad II Trimestre - Respuesta S.G.*" y el "*Informe de austeridad segundo trimestre 2016*", en este último se indicó que a la fecha de corte se realizaron tres (3) comisiones al exterior. La Oficina de Control Interno que para cada una de las comisiones revisadas verificó la existencia de los actos administrativos correspondientes. Asimismo, se constató que las comisiones relacionadas con compromisos en representación de la Agencia de Desarrollo Rural.

Artículo 12: Esquemas de seguridad.

El presidente de la Agencia desde, se cuenta con un esquema de seguridad para asignado por la Unidad Nacional de Protección, del cual no se ha realizado ninguna erogación por parte de esta entidad asociada al mencionado esquema de seguridad, toda vez que su asignación, operación y financiación están a cargo exclusivo de la Unidad Nacional de Protección.

Artículo 13: Vigilancia.

Revisada la información remitida por la Secretaría General con corte al 21 de julio de 2026 y verificada la base contractual reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual correspondiente al segundo trimestre de 2026, además de

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

las consultas realizadas en la plataforma SECOP II, la Agencia de Desarrollo Rural cuenta a la fecha con un contrato vigente de vigilancia, con las siguientes características:

Tabla No. 10 Detalle Contrato de Vigilancia

No. Contrato	Objeto	Contratista	Fecha inicio	Fecha final	Valor del contrato	Valor pendiente ejecución
14562023	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las sedes, proyectos estratégicos y distritos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y sedes de la Agencia Nacional de Tierras-ANT.	UNIÓN TEMPORAL H&A 2023	29/12/2023	31/07/2026	\$25.566.508.808	\$21.374.681.985

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

Si bien, el contrato de vigilancia está vigente hasta el 31 de julio del año 2026, para este trimestre la entidad no se realizó evaluación de viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos como lo indica el presente artículo.

Artículo 14: Vehículos oficiales.

El Artículo 14 del Decreto 199 de 2024 estipula que "(...) únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad (...).

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

PARÁGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificado y sustentado”.

Al respecto, la Secretaría General remitió información mediante correo electrónico del 21 de julio de 2026, la cual fue analizada por la Oficina de Control Interno, observando lo siguiente:

Adquisición de vehículos propios

La Secretaría General informó que durante el segundo trimestre no se adquirieron nuevos vehículos.

Asignación de vehículos

La Secretaría General informó que la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con dos vehículos propios, uno con placa OKZ732 asignado a la Presidencia cuyo conductor es un funcionario de planta que ostenta el cargo de Técnico Asistencial Código 01 Grado 12; y otro de placa OJK039 el cual se encuentra en mantenimiento, cuyo conductor corresponde a un contratista que presta sus servicios de apoyo en la movilidad de dicho vehículo.

De igual manera, la Oficina de Control Interno validó que para el segundo trimestre de 2026 la Agencia de Desarrollo Rural no está ejecutando el siguiente contrato de transporte.

Validación de comparendos

Se verificaron las consultas efectuadas ante el SIMIT y la Secretaría Distrital de Movilidad respecto de las placas OKZ732, OJK039, IOS157, JDW300 y MUL729, observándose que para los vehículos consultados no se registran comparendos ni multas pendientes al momento de la consulta.

Consumo de combustible

Se revisaron los informes de consumo correspondientes al segundo trimestre de 2026, mediante los cuales se identificó la fecha del suministro, estación de servicio, kilometraje registrado, volumen suministrado y valores facturados para

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

los vehículos. Los reportes evidencian seguimiento y control sobre los consumos realizados

Artículo 15: Ahorro publicidad estatal

Respecto a lo establecido en este artículo, la Oficina de Comunicaciones informó, mediante comunicación del 30 de julio de 2026 que se realizaron las siguientes gestiones:

Publicaciones institucionales

La Oficina de Comunicaciones generó y publicó 15 boletines en la página web de la entidad, sección Prensa. <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/noticias> se realizó una amplia difusión y cobertura por distintos medios de comunicación sobre la ejecución de programas y proyectos en las distintas zonas del país. En este sentido, se lograron gestionar a través de FreePress 332 notas en medios de comunicación Internacionales, nacionales y regionales (143 en abril, 107 en mayo y 82 en julio), ahorrando un valor aproximado de \$1.070 millones de pesos.

Por otro lado, en redes sociales durante el segundo trimestre de 2026, se gestionaron publicaciones institucionales, logrando así aumentar el número de impresiones y alcance de los mensajes.

Aunado a lo anterior, la Oficina de Control Interno logró evidenciar las diferentes publicaciones realizadas en redes sociales, las cuales se realizaron por medio de FreePress.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que, para el segundo trimestre de 2026, no se realizaron pagos por concepto de publicaciones institucionales, toda vez que, estas fueron difundidas por medio de la sede electrónica de la Agencia en la Sección “Sala de prensa”, adicionalmente, las publicaciones realizadas en diferentes medios de comunicación se gestionaron a través de FreePress y por medio de redes sociales.

Finalmente, la Oficina de Control Interno procedió a validar la base de datos contractual y no observó contratos por este concepto.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Regalos corporativos

Según la información reportada por la Oficina de Comunicaciones el día 30 de julio de 2026, *"En este segundo trimestre (abril-junio) de 2026, desde la Oficina de Comunicaciones no se entregaron regalos corporativos"*

Recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones

Durante el período de revisión, no se realizaron estas actividades en la entidad.

Listado de revistas y/o periódicos a los cuales se encontró suscrita la Agencia de Desarrollo Rural

Durante el periodo de revisión, se observó que la entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a validar en la base contractual la información reportada frente a la existencia de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, validando que, para el segundo trimestre de 2026 no existen contratos relacionados con los conceptos indicados en este artículo.

Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales (MIV)

En relación con el cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 *"Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal"*, la Oficina de Control Interno revisó la implementación de dicho manual, validando que se encuentra socializado en la página web de la ADR <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/manual-de-identidad/>.

Artículo 16: Papelería y telefonía.

Papelería

De acuerdo con la información presentada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó que no se recibieron solicitudes de papelería para el segundo trimestre de 2026.

Impresiones

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Durante el segundo trimestre de 2026, se continuó con la ejecución de un (1) contrato de arrendamiento de equipos tecnológicos (7782023), con fecha de inicio 26/04/2023 y que finaliza el 30/11/2026 por un valor total de trescientos seis millones seiscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos (\$306.632.741).

Políticas, lineamientos asociados con restricción de impresiones en la entidad

La Oficina de Tecnologías de la información informó los controles implementados respecto de los servicios de impresión de tal forma que en el contrato mencionado *anteriormente "La Oficina de Tecnologías de la Información implementa mecanismos de control y seguimiento al servicio de impresión con el fin de promover el uso eficiente de los recursos institucionales y contribuir al cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público.*

Para la administración del servicio de impresión, la Entidad dispone de una plataforma de gestión denominada Pcounter, la cual se encuentra integrada y sincronizada con el directorio de usuarios de la Agencia de Desarrollo Rural. A través de esta herramienta se gestionan los permisos de impresión, se asignan los cupos autorizados y se realiza seguimiento al consumo efectuado por los usuarios de la Entidad.

Como complemento a este proceso, la OTI administra una matriz de control en formato Excel en la que se encuentran relacionados los funcionarios y colaboradores autorizados para hacer uso Registro y trazabilidad de las asignaciones realizadas del servicio de impresión, junto con el cupo asignado de acuerdo con las necesidades operativas de cada dependencia."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno observó que la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con un mecanismo de control que permite monitorear la cantidad de impresiones por persona y por dependencia, dando cumplimiento así a los lineamientos definidos en el Decreto 199 de 2024.

Políticas y lineamientos asociados a la reducción del consumo, reutilización y reciclaje de implementos de oficina:

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

La Oficina de Tecnologías de la información informó los controles implementados: *"La Agencia de Desarrollo Rural aplica medidas orientadas a la reducción del consumo de implementos de oficina, especialmente papel, entre las cuales se destacan: • La Agencia de Desarrollo Rural, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, fomenta el uso eficiente de los recursos institucionales mediante estrategias de transformación digital, gestión documental electrónica y disminución progresiva del consumo de papel e insumos asociados a los procesos de impresión. • Entre las acciones implementadas se encuentra el uso de plataformas institucionales como Orfeo, SharePoint y Microsoft 365, las cuales permiten la creación, almacenamiento, consulta, intercambio y conservación de documentos en medios electrónicos, disminuyendo la necesidad de generar documentos físicos y contribuyendo directamente a la reducción del consumo de papel, tinta y demás elementos de oficina relacionados con los servicios de impresión. • Adicionalmente, se promueve el aprovechamiento adecuado de los recursos disponibles y la racionalización del consumo de insumos tecnológicos y de oficina, contribuyendo al cumplimiento"*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con un mecanismo de control que permite monitorear la cantidad de impresiones por persona y por dependencia, además propende por dar cumplimiento a los lineamientos definidos en el Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.

Telefonía

Como resultado del análisis realizado, para el segundo trimestre de 2026 se presentó:

Respecto a la racionalización de llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares es importante destacar que en los meses de enero a marzo no se registraron en las facturas del servicio de telefonía fija, cobros adicionales por concepto de llamadas a larga distancia nacional, por lo tanto, se sugiere que se fortalezcan los controles asociados a la racionalización de este tipo de llamadas y que se privilegie el uso de sistemas basados en internet.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Artículo 17: *Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos*

La Oficina de Comunicaciones remitió documento mediante correo electrónico institucional del 30 de julio de 2026, en el cual indicó que: *La entidad actualmente no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos*”

De conformidad con lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a validar en la base contractual remitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, contratos cuyo objeto tuvieran relación con la suscripción a periódicos, revistas y publicaciones, evidenciando que la Agencia de Desarrollo Rural, para el segundo trimestre de 2026, no inició contratos por este concepto.

Artículo 18: *Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos*

Según la información reportada por la Oficina de Comunicaciones el día 30 de julio de 2026, durante el segundo trimestre de 2026, no se realizaron eventos y regalos corporativos “souvenirs”, que implicaran erogación de recursos económicos por este concepto.

Artículo 19: *Condecoraciones*

Según la información reportada por la Oficina de Comunicaciones el día 30 de julio de 2026, durante el segundo trimestre de 2026, no se erogaron recursos económicos por condecoraciones.

Artículo 20: *Racionalización en la contratación de estudios*

De acuerdo con la información reportada por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se evidenció que durante el segundo trimestre de 2026 no se suscribieron contratos de estudios y/o diseños, por lo que la Agencia de Desarrollo Rural se rige por el lineamiento establecido en el artículo 20 del Decreto 199 de 2024.

Artículo 21: *Reducción de transferencias corrientes*

La Secretaría General manifestó que las acciones orientadas al cumplimiento y seguimiento de este artículo se encuentran contempladas en el Plan de

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Austeridad 2026. Sin embargo, al efectuar la revisión y validación de dicho instrumento, no se evidenciaron actividades, metas o lineamientos específicos asociados a la reducción de transferencias corrientes, situación que limita la verificación de su implementación y seguimiento en el marco del citado plan.

Artículo 22: Sostenibilidad ambiental

La Secretaría General informó mediante la "*Matriz seguimiento austeridad I Trimestre - Reporte*" suministrada por correo electrónico del 15 de mayo de 2026 las gestiones realizadas por la ADR en materia medioambiental y de ahorro, que incluyen:

Tendencia del Consumo de Servicio de Energía Eléctrica y Agua

Consumo de energía eléctrica

La Oficina de Control Interno validó la información correspondiente al seguimiento del consumo de servicio de energía eléctrica para el segundo trimestre de 2026, analizando la información relacionada en la matriz de seguimiento y las facturas emitidas por parte de los proveedores del servicio, la Oficina de Control Interno realizó una revisión detallada del consumo de energía eléctrica. Como resultado de este análisis, se evidenció que el valor total pagado por concepto del servicio de energía durante el periodo evaluado disminuyó a \$41.104.396.

Consumo de agua

Con base en la información revisada, se evidenció que el consumo de agua de la Agencia de Desarrollo Rural durante el segundo trimestre de 2026 representó un aumento de \$4.801322. En virtud de lo anterior, se considera pertinente fortalecer los mecanismos de seguimiento y análisis del consumo mediante controles periódicos que permitan evaluar su comportamiento, identificar oportunidades de ahorro y adoptar acciones de mejora orientadas al uso eficiente del recurso.

De igual manera, resulta recomendable promover campañas de sensibilización y buenas prácticas dirigidas a los servidores y colaboradores de la entidad, con el propósito de fomentar una cultura de consumo responsable. Lo anterior

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional, la sostenibilidad ambiental y la observancia de los lineamientos de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Sistemas de Ahorro

- ***Implementación de sistema de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores***

Se indagó a la Secretaría General sobre el cumplimiento de este concepto, quienes indicaron la siguiente respuesta: *"No se ha implementado un sistema de reciclaje de agua.*

Sin embargo, junto con infraestructura, el arquitecto Oscar Gordon y gestión ambiental, hará una propuesta piloto para la aplicación de este sistema donde pueda ser más útil, lo anterior en necesidad de ahorro y alternativas de reserva del recurso hídrico por el fenómeno del niño.

Fueron instalados ahorradores por cambio en mantenimiento de acuerdo con el plan de trabajo de infraestructura. Como evidencia se encuentra la remisión de ferretería y el registro fotográfico de la instalación (área mantenimiento en su reporte segundo trimestre 2026)."

- ***Instalación de sistemas de ahorro de energía, temporizadores y tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.***

Se indagó a la Secretaría General sobre el cumplimiento de este concepto, quienes indicaron la siguiente respuesta: *"Se encuentran instalados algunos sistemas de ahorro de energía como sensores en pasillos y algunas zonas comunes. Periódicamente, desde mantenimiento se ha evidenciado el cambio de bombillas antiguas a LED.*

Por su parte, de acuerdo con el plan de trabajo se realiza el registro mensual de la medición de consumos de los recursos para determinar el control en el seguimiento de la meta de ahorro".

IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PEDAGÓGICOS Y USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

- ***Programas pedagógicos diseñados para fomentar la cultura de ahorro de agua y energía.***

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Al respecto la Secretaría General emitió la siguiente respuesta: *"Se continúa la implementación de los programas de uso y ahorro eficiente de agua y energía, anexos al manual ambiental. Se realiza su seguimiento mensual y como evidencia se encuentra el informe trimestral de dichos programas evaluados en indicadores. A su vez, por medio de la materialización de capacitaciones y mensajes de sensibilización, se fortalece la cultura ambiental en ahorro de recursos. Como evidencia las asistencias de capacitaciones y piezas de sensibilización."*

- ***Programas internos de fomento del uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles.***

Frente a este criterio, la Secretaría General aportó la siguiente información: *"Si, en el plan de acción 2026, dentro del programa de bienestar social e incentivos del área de talento humano, establece y aplica la Ley 1811 de 2016 "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de tránsito"*

En la entidad se da cumplimiento a la resolución número 538 de 2024, vigente a la fecha la cual dentro de su artículo décimo quinto acerca de los estímulos, en el numeral i establece DESCANSO POR USO DE LA BICICLETA: Según lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1811 de 2016, los funcionarios públicos de la Agencia recibirán medio día laboral libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifiquen.

Para realizar el seguimiento de los funcionarios que apliquen a este incentivo, se registra en el formato: F-GTH-045 "Registro Uso de Bicicleta"

Diseño de un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma al nivel central y todas las UTT

Frente a este criterio, la Secretaría General indicó: *"No se da viabilidad de proyecto por carencia de recursos para el mismo"*

REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE ELEMENTOS DE OFICINA

Al respecto la Secretaría General emitió la siguiente respuesta: *"Se tiene contemplado por el área de bienes el proceso de baja de elementos, dando un manejo específico al mismo, el cual permite tener un control de los*

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

materiales de oficina y su disposición, actualmente no se ha llevado a cabo dicho proceso.

Por su parte, la Oficina de tecnologías de la Información - OTI, por medio del seguimiento al contrato No. 108430 de 2023, suscrito con el proveedor Gran Imagen S.A.S., quien presta el servicio y mantenimiento de los equipos de impresión. Dentro del alcance de dicha orden, es la empresa Gran Imagen la encargada de la gestión y disposición de los residuos generados, incluyendo los insumos como tóner y demás materiales relacionados con el mantenimiento de las impresoras. Se verifica desde gestión ambiental el último certificado como evidencia. Certificado #26,7948918918298, fecha de recolección 08/05/26 y residuos dispuestos el día 29/05/26"

Artículo 23: Planes Internos de Austeridad. Artículo 24: Contenido mínimo de los Planes Internos de Austeridad

En atención a lo establecido en la Circular Externa 0004 del 22 de enero de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo asunto corresponde a los "Reportes sobre Austeridad del Gasto Primer Semestre de 2026, Decreto 1068 de 2015 – Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021", y específicamente al apartado denominado "Criterios para elaborar el informe del primer semestre de la vigencia 2026", en el que se señala que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben elaborar un plan inicial de austeridad del gasto para la vigencia 2026, publicarlo en su página web y, con base en este, adoptar y/o actualizar las medidas de austeridad correspondientes, la Oficina de Control Interno efectuó la validación de la información remitida por la Secretaría General.

Como resultado de la revisión realizada al archivo denominado "*Matriz seguimiento austeridad I Trimestre*", numeral 19-19.2, remitido el 15 de mayo de 2026, se evidenció un correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2026 mediante el cual la Secretaría General solicitó a las dependencias responsables el diligenciamiento del Plan de Austeridad 2026, en cumplimiento de la Circular Externa 0004 de 2026, estableciendo como fecha límite para ello el 19 de marzo de 2026.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Adicionalmente, se observó correo electrónico del 13 de abril de 2026, acompañado de pieza gráfica y divulgado a través de la Oficina de Comunicaciones, mediante el cual se socializó el Plan de Austeridad de la vigencia 2026, en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Título III “Austeridad y Eficiencia en el Gasto”. En dicha comunicación se informó a los servidores públicos sobre la formulación del plan y se habilitó un espacio para la presentación de observaciones hasta el 14 de abril de 2026.

De igual manera, la Secretaría General señaló que:

“(...) En la carpeta compartida se encuentra incluido el Plan de Austeridad correspondiente a la vigencia 2026. No obstante, para el presente seguimiento y conforme a la metodología establecida, este se realiza de manera semestral, por lo cual aún no corresponde efectuar dicho seguimiento (...).”

Con fundamento en la evidencia revisada, la Oficina de Control Interno constató la formulación, consolidación y divulgación del Plan de Austeridad 2026, así como su publicación en el sitio web institucional, evidenciando el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 0004 del 22 de enero de 2026 respecto de la elaboración y publicación del plan inicial de austeridad del gasto.

No obstante, frente a lo establecido en la citada circular respecto a que:

“Adicionalmente, cada entidad del PGN debe especificar la reducción de las transferencias corrientes en un monto no inferior al cinco por ciento (5%) anual”.

La Oficina de Control Interno solicitó información a la Secretaría General sobre la implementación de este requisito. En respuesta, la dependencia indicó que el seguimiento al plan se realiza de manera semestral.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez revisado el contenido del Plan de Austeridad 2026, se evidenció que este no incorpora medidas, metas o lineamientos relacionados con la reducción de las transferencias corrientes en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, requisito expresamente establecido en la Circular Externa 0004 del 22 de enero de 2026.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Información para publicar:

La Circular Externa 0004 de 2026 establece que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben publicar en sus sitios web los planes iniciales y las estrategias propias de austeridad del gasto para la vigencia 2026, incorporando, entre otros aspectos:

- La meta cuantitativa de ahorro para la vigencia fiscal.
- La eliminación de reprocesos en la gestión institucional.
- La digitalización de documentos y procesos.
- La reducción de sobre costos en la adquisición de bienes y servicios.
- La adopción de planes y medidas de cooperación interinstitucional orientadas a eliminar requerimientos duplicados de información entre entidades.

En desarrollo de esta verificación, se evidenció que el Plan de Austeridad 2026 contempla acciones orientadas a la optimización de procesos institucionales, la racionalización del gasto y la implementación de herramientas tecnológicas para fortalecer la gestión administrativa.

Particularmente, se identificaron actividades encaminadas a eliminar reprocesos institucionales y promover la digitalización documental, entre ellas la acción denominada:

"Fortalecer la automatización, digitalización y uso de herramientas tecnológicas para disminuir el consumo de papel y optimizar los procesos administrativos y documentales".

Asimismo, se evidenciaron medidas relacionadas con el control del gasto en materia de arrendamiento, cambios de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, orientados a prevenir sobre costos y optimizar el uso de los recursos públicos.

No obstante, la revisión adelantada por la Oficina de Control Interno permitió identificar que el documento no incorpora una meta cuantitativa de ahorro claramente definida para la vigencia 2026, ni establece planes o medidas de

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

cooperación interinstitucional orientados a eliminar requerimientos directos de información duplicados entre entidades.

Por lo anterior, se concluye que el Plan de Austeridad 2026 no cumple integralmente con los requisitos mínimos establecidos en el apartado “*Información para publicar*” de la Circular Externa 0004, toda vez que no se evidenció la definición de una meta cuantificable de ahorro ni la adopción de medidas de cooperación interinstitucional exigidas por dicha disposición.

Artículo 25: Reporte semestral. Artículo 26 Seguimiento e Informe

Para el segundo trimestre de la vigencia 2026, no es exigible la elaboración y presentación del informe semestral de austeridad, dado que la obligación normativa corresponde a un ejercicio de seguimiento y reporte de carácter semestral, mientras que la presente revisión se circunscribe a un corte trimestral.

Artículo 2.8.4.8.1: Pagos conciliaciones judiciales (Decreto 1068 de 2015)

Como resultado de la revisión de la información suministrada por la Oficina Jurídica, se evidenció la existencia de 261 procesos judiciales activos y terminados, concentrándose principalmente en los medios de control de Reparación Directa (38,3%), Nulidad y Restablecimiento del Derecho (21,5%) y Protección de Derechos e Intereses Colectivos (13,4%). Asimismo, se observó que la mayor exposición económica de la Agencia se concentra en los procesos de Reparación de los Perjuicios Causados a un Grupo, cuya cuantía acumulada supera \$1,29 billones, seguida de las demandas de Reparación Directa con aproximadamente \$402 mil millones y las Controversias Contractuales con cerca de \$129 mil millones. Por rangos de cuantía, el 50,6% de los procesos con valor determinado se ubican entre \$100 y \$10.000 millones, mientras que el 21,1% corresponde a procesos sin cuantía definida, situación que requiere seguimiento permanente por su posible impacto sobre el riesgo litigioso institucional.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Continuar realizando seguimiento al proceso de rediseño institucional y garantizar que las futuras modificaciones de planta se sustenten en

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

criterios de eficiencia, sostenibilidad financiera y generación de valor para la gestión misional.

- Mantener los mecanismos de control implementados para garantizar que la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión responda estrictamente a necesidades justificadas y verificables
- Fortalecer la ejecución del Plan Anual de Austeridad con el propósito de reducir la acumulación de períodos de vacaciones pendientes y minimizar riesgos asociados a indemnizaciones futuras o afectaciones operativas.
- Fortalecer los análisis de necesidad y costo-beneficio previos a nuevas adquisiciones y continuar ampliando estrategias de trabajo flexible que permitan optimizar costos administrativos e infraestructura.
- Continuar privilegiando los encuentros virtuales y el aprovechamiento de espacios institucionales para reducir costos asociados a eventos presenciales.
- Mantener controles que garanticen la planeación y optimización de los desplazamientos institucionales.
- Implementar controles preventivos y alertas automáticas que garanticen el cumplimiento de los plazos definidos en el procedimiento PR-GAD-002 para la solicitud y legalización de comisiones.
- Realizar análisis de viabilidad para la incorporación gradual de sistemas tecnológicos de seguridad que permitan optimizar recursos y disminuir la dependencia de esquemas tradicionales de vigilancia.
- Fortalecer las actividades de sensibilización y control sobre el uso de vehículos oficiales, promoviendo el cumplimiento estricto de las normas de tránsito y el monitoreo permanente del consumo de combustible.
- Continuar privilegiando canales digitales y fortalecer la medición de resultados e impacto de las estrategias de divulgación institucional.
- Implementar acciones de seguimiento específicas sobre dependencias con mayores consumos de papelería, estableciendo metas de reducción y fortaleciendo la digitalización de procesos.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

- Mantener las medidas de control implementadas para prevenir gastos que no resulten estrictamente necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
- Incorporar metas cuantificables, indicadores y actividades concretas relacionadas con la reducción de transferencias corrientes, que permitan efectuar seguimiento y medición objetiva de resultados.
- Implementar indicadores periódicos de consumo y metas de reducción para agua y energía, acompañadas de campañas permanentes de sensibilización y evaluación de resultados.
- Actualizar el Plan de Austeridad incorporando metas cuantificables de ahorro, indicadores de seguimiento y medidas de cooperación interinstitucional exigidas por la normativa vigente.
- Preparar oportunamente la información y soportes requeridos para el reporte semestral al Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Continuar fortaleciendo la defensa judicial de la entidad y realizar monitoreo permanente de los procesos con mayor impacto económico potencial.
- Se recomienda fortalecer el Plan de Austeridad 2026, incorporando de manera expresa las medidas, actividades, metas e indicadores asociados a la reducción de las transferencias corrientes, así como los mecanismos para realizar su seguimiento y evaluar los resultados obtenidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 199 de 2024.

CONCLUSIÓN

Como resultado del seguimiento efectuado al cumplimiento de las disposiciones de austeridad y eficiencia en el gasto público durante el segundo trimestre de 2026, se evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) implementó, en términos generales, medidas orientadas al control y racionalización de los recursos públicos, observándose cumplimiento en aspectos relacionados con la administración de la planta de personal, contratación de prestación de servicios, esquemas de teletrabajo, uso de medios virtuales, publicidad institucional,

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

comisiones al exterior, suscripciones, eventos, regalos corporativos y racionalización de estudios, entre otros.

No obstante, el análisis integral de los gastos evidenció que el saldo total de gastos de la Entidad presentó un incremento del **70%**, pasando de aproximadamente \$97 mil millones a junio de 2025 a \$165 mil millones a junio de 2026, situación asociada principalmente al aumento registrado en rubros como honorarios, contratos de administración, combustibles y lubricantes, vigilancia y seguridad entre otros. Por su parte, se identificaron disminuciones significativas en conceptos como mantenimiento, Materiales y Suministro, costas procesales, gastos legales, servicios públicos, y seguros generales, reflejando esfuerzos de racionalización en algunos componentes del gasto.

Asimismo, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la gestión oportuna de las comisiones y legalizaciones de desplazamiento, el incremento del consumo de papelería, la ausencia de medidas específicas frente a la reducción de transferencias corrientes y el cumplimiento parcial de los requisitos establecidos para el Plan de Austeridad 2026, particularmente en lo relacionado con la definición de metas cuantificables de ahorro e indicadores de seguimiento.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno considera pertinente que la Administración fortalezca las acciones orientadas a la contención y optimización del gasto, mediante la implementación de controles preventivos, el establecimiento de metas medibles de ahorro, el seguimiento permanente a los rubros con mayores incrementos y el fortalecimiento de las estrategias institucionales de austeridad, con el fin de contribuir al uso eficiente de los recursos públicos, la sostenibilidad financiera de la Entidad y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad y eficiencia del gasto público

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Secretaría General, Vicepresidencia de Gestión Contractual, Oficina Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Comunicaciones y Presidencia, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2026.



CARLOS ALBERTO CORTÉS RIAÑO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: (1) Análisis de Variaciones Gastos - Segundo trimestre 2026

Elaboró: Gabriel Sebastián Ramos Moreno. Contratista. Oficina de Control Interno.

Revisó: María Paula Urquijo Vargas. Contratista. Oficina de Control Interno.